



AYUNTAMIENTO  
DE  
LOS BARRIOS  
(Cádiz)

## PLIEGO TÉCNICO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE LOS BARRIOS.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato la concesión del uso privativo de los puestos del Mercado Municipal de Abastos de Los Barrios que a continuación se relacionan, que se encuentran actualmente vacantes, que deberán ser destinados por los adjudicatarios a la venta, exposición y depósito de artículos de alimentación.

Teniendo en cuenta las dimensiones y equipamientos de los distintos puestos vacantes y con la finalidad de diversificar la oferta comercial de productos alimentarios en el mercado, las especialidades a las que se podrán destinar los puestos son las siguientes:

- Puesto nº 9. Superficie 6,04 m<sup>2</sup>. .....Productos varios.
- Puesto nº 12. Superficie 12,90 m<sup>2</sup> ..... Productos varios.
- Puesto nº 13. Superficie 18,70 m<sup>2</sup>..... Carnicería.
- Puesto nº 14. Superficie 6,11 m<sup>2</sup>. .....Productos varios.

En el concepto "productos varios" se incluyen las siguientes actividades. Charcutería, salazones, congelados, frutos secos, frutería, panadería-bollería, confitería, encurtidos,herbolarios...

### 2.- OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS.

Los titulares concesionarios que utilicen los puestos de mercados estarán obligados:

- a) Al pago de todas las tasas, impuestos y precios públicos que graven o puedan gravar tanto a los locales como al ejercicio de la actividad que se desarrolle y, en concreto, la tasa por prestación del servicio de mercado según las tarifas previstas en el Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Ejercer ininterrumpidamente, durante las horas señaladas, su actividad comercial. En caso de enfermedad, vacaciones u otros motivos justificados, el titular deberá comunicarlo en la Delegación de Mercado y Mercadillo.
- c) A efectuar diariamente la limpieza de su puesto, procurando que esté en óptimas condiciones higiénico-sanitarias.

Código Seguro De Verificación	4nBqit/1mlymoY1/uLg6Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Sanchez Bautista - Jefe de Departamento de Asuntos Sanitarios	Firmado	03/01/2019 11:06:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/4nBqit/1mlymoY1/uLg6Eg==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/4nBqit/1mlymoY1/uLg6Eg==</a>		




- d) Conservar en buen estado el puesto que ocupa y usarlo sólo para la venta de las mercancías autorizadas, sin poder cambiar a otra, salvo previa autorización.
- e) Cumplir con la legislación vigente en materia fiscal, laboral, higiénico-sanitaria, consumo y aquellas otras relacionadas con el objeto de la actividad concedida. Además debe estar de alta en suministro de agua potable, fluido eléctrico, tasas municipales, disponer de certificado de manipulador de alimentos, así como de factura o albarán justificativo de la procedencia de los productos. Debiendo exhibir esta documentación cuando la autoridad por medio de sus agentes así lo requiera.
- f) Los puestos que por su condición y género de venta lo requieran se proveerá de una vitrina frigorífica al objeto de una mejor conservación de los productos.
- g) Todos los artículos tendrán expuesto en lugar visible su precio por unidades.
- h) A realizar a su cargo las obras en instalaciones, y disponer del equipamiento que requiera el ejercicio de la actividad u otras exigencias en los puestos de mercado, que vengan impuestos por las normas de carácter Estatal, Autonómico o Local que entren en vigor durante la vigencia de la adjudicación del puesto.
- i) Todos los concesionarios de puestos de venta están obligados a suscribir, los seguros de responsabilidad civil obligatorios para salvaguardar la conservación del puesto del puesto y sus productos.
- j) Los suministros de la luz, agua, teléfono, etc. de cada puesto, será por cuenta de los concesionarios, y serán responsable de sus deficiencias.
- k) Tener hojas de quejas y reclamaciones, reguladas por el Real Decreto 72/2008, de 4 de marzo, a disposición del consumidor que las solicite, y estar debidamente anunciado a través del cartel la existencia de las mismas.
- l) Emitir facturas a los consumidores.
- m) Indemnizar a terceros por los daños que puedan producir durante la presentación del servicio.
- n) El concesionario está obligado a indemnizar cualquier perjuicio que se cause al Ayuntamiento por el no cumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas.
- o) Al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de Consumo vigente.
- p) Cumplir con las obligaciones higiénico-sanitarias generales, como aquellas derivadas de los productos objeto de la concesión.
- q) No se podrá instalar cocina
- r) Cuando finalice el periodo contractual, el concesionario se vendrá obligado, sin que de ello se deduzca ningún tipo de derecho a su favor, a entregar al Ayuntamiento la instalación de este pliego en el estado de conservación adecuado.
- s) No podrá enajenar, subarrendar o traspasar la concesión.

### 3.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

- a) Todo titular concesionario de cualquier puesto del mercado, tiene derecho a utilizar los bienes públicos municipales necesarios y que le han sido autorizados para realizar sus actividades en debidas condiciones.
- b) Los titulares concesionarios, tendrán derecho a efectuar obras de reparación o reforma en sus respectivos puestos, incluso juntar físicamente dos puestos colindantes, siempre y cuando obtengan autorización para ello del Ayuntamiento, y no supere el número de 2. Las obras solicitadas no deben romper la armonía ni las líneas arquitectónicas del puesto.
- c) Percibir las contraprestaciones correspondientes por el ejercicio de la actividad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4nBgit/1m1ymoY1/uLg6Eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Sanchez Bautista - Jefe de Departamento de Asuntos Sanitarios	Firmado	03/01/2019 11:06:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/4nBgit/1m1ymoY1/uLg6Eg==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/4nBgit/1m1ymoY1/uLg6Eg==</a>		



#### 4.- OBRAS E INSTALACIONES.

Toda obra de construcción, adaptación o reforma de los puestos que se deseen llevar a cabo los concesionarios serán a su costa y deberá hacerse de conformidad con los modelos establecidos o pueda establecer la Corporación.

Sin la previa autorización del Ayuntamiento no podrán los titulares realizar obras ni instalaciones de ninguna clase en los mismos.

Los concesionarios de los puestos demolerán a su costa las obras no autorizadas, viniendo obligados a reparar e indemnizar los daños ocasionados a personas o cosas.

Las obras que se realicen en los puestos y queden unidas de modo permanente al piso, paredes y demás elementos integrantes del inmueble del Mercado quedarán de propiedad municipal, sin derecho a indemnización alguna a los concesionarios a la finalización del plazo de adjudicación.

Se entenderá que tales obras están unidas de modo permanente cuando no se puedan separar los pisos, paredes o elementos sin quebranto o deterioro de estos.

Serán cuenta de los concesionarios de puestos los abonos por consumo de agua y electricidad, Cada puesto tendrá sus respectivos contadores para que se les pueda facturar el consumo unitario de dichos servicios.

#### 5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Respetar al concesionario en el uso privativo del puesto concedido durante el período máximo previsto en este pliego de condiciones, y en las condiciones reflejadas en él. El Exmo. Ayuntamiento de Los Barrios no asumirá responsabilidad por daños, suscripciones o deterioros de mercancías, así como sobre la custodia de la misma.


#### 6.- REVERSIÓN.

Al termino del plazo dela concesión revertirá al Ayuntamiento la instalación del puesto en perfecto estado.

#### 7.- RESCATE.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le cause, o sin ella, cuando no procediese.

Código Seguro De Verificación	4nBgIt/1m1ymoY1/uLg6Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Sanchez Bautista - Jefe de Departamento de Asuntos Sanitarios	Firmado	03/01/2019 11:06:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/4nBgIt/1m1ymoY1/uLg6Eg==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/4nBgIt/1m1ymoY1/uLg6Eg==</a>		



## 8.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES.

Los concesionarios de los puestos serán responsables por sí mismos y por sus colaboradores de las faltas que comentan contra la normativa en vigor que afecte al comercio minorista.

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Como factores para baremar y el grado de importancia que se les atribuye, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

### 1.- Criterios cuantificables automáticamente

- Ofrecimiento de mayor cantidad de canon al alza del precio base de licitación: donde recibirá un máximo de 80 puntos quien ofrezca una mayor cantidad de canon a abonar, realizándose un descenso de puntuación en regla de tres para las siguientes pujas.

Para obtener la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 80 \frac{\text{Oferta mayor}}{\text{Oferta a evaluar}}$$

### • 2.-Criterios cualitativos dependientes de un juicio de valor

- Criterio social – Acreditación de discapacidad: Se valorará el grado de discapacidad hasta un máximo de 10 ptos. Se acreditará mediante certificado de organismo competente.
- Memoria de explotación del puesto.- (Hasta un máximo de 10 puntos)  
La memoria debe definir que tipo de productos se van a vender, con que imagen, que medios humanos y materiales se van a poner a disposición del consumidor...  
Contendrá al menos:
  - Descripción de medios humanos y materiales
  - Propuesta de exposición, decoración y originalidad de los productos
  - Listados a productos a vender. Productos locales y regionales
  - Actividades para promocionar el producto y ofertas especiales
  - Descripción de nuevos sistemas de venta a implantar, web, app, venta a domicilio...

Código Seguro De Verificación	4nBgit/1m1ymoYl/uLg6Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Sanchez Bautista - Jefe de Departamento de Asuntos Sanitarios	Firmado	03/01/2019 11:06:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/4nBgit/1m1ymoYl/uLg6Eg==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/4nBgit/1m1ymoYl/uLg6Eg==</a>		

